



ADMINISTRATIVO. Nacionalidad española: adquisición por residencia.

La **Sentencia del Tribunal Supremo**, Sala de lo Contencioso Administrativo de **29 de noviembre de 2005**, que ahora nos ocupa, se dicta en un supuesto de denegación de adquisición de la nacionalidad española por residencia legal en nuestro país y ello en base a que a pesar de que pudo acreditarse la existencia de residencia legal en España por la interesada, a juicio del Tribunal a quo, sin embargo, no había residencia efectiva a la vista de las múltiples salidas que constan en la fotocopia de su pasaporte.